



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2018
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas 99 b), i) y p) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Desarme nuclear; seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; reducción del peligro nuclear

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe anual se refiere a los esfuerzos realizados para facilitar la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación y contiene las opiniones presentadas por los Estados Miembros.

* [A/73/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Observaciones	3
III. Información recibida de los Gobiernos	7
Austria	7
Cuba	8
Ecuador	9
El Salvador	10
Líbano	11
Madagascar	12
México	12
Federación de Rusia	13
Ucrania	15

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo solicitado en las resoluciones de la Asamblea General [72/58](#), [72/38](#) y [72/41](#).
2. En el párrafo 3 de la resolución [72/58](#), la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas y las medidas que hubieran tomado con respecto a la aplicación de esa resolución y la realización del desarme nuclear, y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su septuagésimo tercer período de sesiones.
3. En el párrafo 22 de la resolución [72/38](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución.
4. En el párrafo 5 de la resolución [72/41](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, las cuales reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear ([A/56/400](#), párr. 3), y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se propuso en la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informara sobre el particular en su septuagésimo tercer período de sesiones.
5. Mediante notas verbales de fecha 6 de febrero de 2018 se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión. Las respuestas recibidas de los Estados Miembros se incluyen en la sección III del presente informe; las recibidas después del 15 de mayo de 2018 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ únicamente en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

II. Observaciones

6. Desde el informe anterior ([A/72/321](#)), los Estados han tomado diversas iniciativas para facilitar la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación, en particular las siguientes:
 - a) El 30 de agosto de 2017 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas una reunión oficiosa de la Asamblea General para celebrar el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. Formularon declaraciones de apertura el Presidente del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Peter Thomson (Fiji), la Alta Representante para Asuntos de Desarme, en nombre del Secretario General, y el Viceministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Sr. Roman Vassilenko. Tras la ceremonia de apertura se celebró un debate plenario con objeto de reflexionar sobre los avances logrados para poner fin a los ensayos nucleares, los obstáculos existentes e incipientes y las oportunidades para reforzar la norma mundial contra los ensayos nucleares;
 - b) La Asamblea General declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (resolución [68/32](#)) y, atendiendo a ello, la reunión conmemorativa se celebró el 26 de septiembre de 2017, presidida por el Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Miroslav Lajčák (Eslovaquia). El Secretario General conmemoró la ocasión con un mensaje en el que destacó que un mundo libre de armas nucleares era un proyecto

¹ www.un.org/disarmament.

mundial que requería una respuesta mundial, y reiteró que las Naciones Unidas estaban dispuestas a cooperar con todos los Estados para lograr ese objetivo. Como ocurrió en 2016, la sociedad civil también contribuyó significativamente a la celebración y promoción del Día Internacional. Los representantes de organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones;

c) El período de sesiones de 2018 de la Comisión de Desarme, el primero de su ciclo de tres años, se celebró del 2 al 20 de abril de 2018 en Nueva York, presidido por la Sra. Gillian Bird (Australia). En el período de sesiones se aprobaron los informes de procedimiento de la Comisión y sus órganos subsidiarios. Según el informe de la Comisión correspondiente a 2018 (A/73/42), el Grupo de Trabajo I, encargado del tema 4 del programa titulado “Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”, celebró amplios debates durante sus 10 sesiones. La Presidenta, Sra. Diedre Mills (Jamaica), presentó varios textos oficiosos en los que se trataban los objetivos, los principios y las recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares, sobre los cuales se intercambiaron opiniones y se formularon diversas propuestas. Varias delegaciones trataron de promover el debate sobre un tema más concreto, inclusive recomendaciones para la adopción de medidas urgentes encaminadas a reducir los riesgos, facilitar nuevas reducciones y prevenir el uso de armas nucleares. Tras los debates del Grupo de Trabajo, la Presidencia decidió publicar, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de la posición de las distintas delegaciones, el texto de la Presidencia. Esta también anexó a su texto una recopilación de las propuestas presentadas por escrito por los Estados Miembros en las sesiones de 2018 del Grupo de Trabajo, sin perjuicio del derecho de los Estados a presentar propuestas adicionales con posterioridad. El Grupo de Trabajo convino en proseguir sus deliberaciones sobre el texto de la Presidencia en el siguiente período de sesiones de la Comisión;

d) Bajo la dirección del primer Presidente del período de sesiones de 2018, Sr. Ravinatha Aryasinha (Sri Lanka), la Conferencia de Desarme adoptó la decisión CD/2119, en la que se establecieron cinco órganos subsidiarios sobre cada uno de los temas de la agenda de la Conferencia, a los que se encomendó las siguientes funciones: i) llegar a un entendimiento sobre las esferas de interés común en la Conferencia de Desarme, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pasadas, presentes y futuras que sean pertinentes; ii) profundizar los debates técnicos y ampliar las esferas de acuerdo, entre otras cosas mediante la participación, de conformidad con el reglamento, de expertos competentes; y iii) considerar la adopción de medidas eficaces, incluidos instrumentos jurídicos para las negociaciones sobre cada uno de los temas del programa de la Conferencia. Posteriormente, bajo la dirección de la tercera Presidenta del período de sesiones de 2018, Sra. Sabrina Dallafior (Suiza), y en virtud de la decisión CD/2126, se designó al Sr. Hasan Kleib (Indonesia) coordinador del órgano subsidiario 1 (Cesación de la carrera de armamentos y desarme nuclear) y al Sr. Robbert Jan Gabriëlse (Países Bajos), coordinador del órgano subsidiario 2 (Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas). Con arreglo al calendario que figura en el anexo de la decisión, cada órgano subsidiario celebrará siete reuniones para cumplir su mandato. Los coordinadores presentarán a la Conferencia de Desarme, por conducto de su Presidencia, un informe sobre los progresos realizados acordado en cada órgano subsidiario para que se apruebe y refleje debidamente en el informe anual de la Conferencia a la Asamblea General;

e) Los dos Estados poseedores de armas nucleares con los mayores arsenales han tomado medidas para aplicar las reducciones acordadas en el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. Según la información

facilitada por las partes, en febrero de 2018 los Estados Unidos y la Federación de Rusia habían cumplido los límites centrales fijados en el Tratado para las armas estratégicas. Al 5 de febrero de 2018, de acuerdo con los datos facilitados por las partes sobre sus existencias totales de armas estratégicas ofensivas, la Federación de Rusia tenía 527 misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados, y 1.444 ojivas de esos sistemas, y los Estados Unidos de América, 652 misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados, y 1.350 ojivas de esos sistemas.

7. Además de los esfuerzos mencionados, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas multilaterales que podrían contribuir al logro de un mundo sin armas nucleares:

a) Los Ministros de Relaciones Exteriores y otros representantes de alto nivel de los Estados reunidos en la 10ª Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2017, aprobaron la Declaración Final y Medidas para Promover la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En la Declaración se reiteró la importancia vital y la urgencia de la entrada en vigor del Tratado y se instó a los ocho Estados restantes incluidos en el anexo 2, cuya ratificación era necesaria para la entrada en vigor del Tratado, a que lo firmaran y ratificaran sin más demora;

b) El segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se celebró en Ginebra del 23 de abril al 4 de mayo de 2018. El Sr. Adam Bugajski (Polonia) fue elegido para presidirlo. Finalmente no se llegó a un acuerdo sobre la propuesta de adjuntar al informe del período de sesiones el resumen de la Presidencia. Conforme a la práctica anterior, el Presidente anunció que presentaría su resumen como documento de trabajo bajo su responsabilidad. En cuanto a los asuntos de desarme importantes, los Estados partes destacaron la necesidad de aplicar plena y eficazmente las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010, incluido el plan de acción. En relación con otras cuestiones regionales, numerosas delegaciones condenaron el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, si bien acogieron con cautelosa satisfacción el diálogo entre ese país y los Estados Unidos. Se expresó apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto entre la República Islámica del Irán y E3/UE+3 (Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y varias delegaciones subrayaron la necesidad de que todas las partes mantuvieran contactos constructivos²;

c) El 20 de septiembre de 2017 se abrió a la firma el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares ([A/CONF.229/2017/8](#)). El Tratado entrará en vigor 90 días después de la fecha en que se deposite el quincuagésimo instrumento de ratificación. Al 5 de julio de 2018, 59 Estados habían firmado el Tratado y 11 lo habían ratificado;

² Véase www.un.org/disarmament/wmd/nuclear/npt2020/prepcom2018/.

d) En su resolución [71/259](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que estableciera un grupo preparatorio de alto nivel de expertos sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que se reuniría en 2017 y 2018 a fin de examinar elementos sustantivos de un futuro tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato que en él figuraba. El grupo preparatorio también examinaría, con miras a formular recomendaciones, el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado por la Asamblea General en virtud de la resolución [67/53 \(A/70/81\)](#), así como las opiniones transmitidas por los Estados Miembros, que figuraban en los documentos [A/68/154](#), [A/68/154/Add.1](#), [A/71/140/Rev.1](#) y [A/71/140/Rev.1/Add.1](#). En marzo de 2017 y febrero de 2018, la Presidencia del grupo preparatorio convocó en Nueva York reuniones oficiosas consultivas de carácter abierto. El objetivo de las reuniones consultivas era permitir que todos los Estados Miembros pudieran participar en debates interactivos y compartir sus opiniones. En el momento de preparar el presente informe, el grupo preparatorio había concluido en Ginebra su segundo y último período de sesiones y había aprobado un informe por consenso que será transmitido por el Secretario General a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2019.

8. A pesar de los avances logrados en la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación y de las nuevas iniciativas emprendidas para promover esos objetivos, sigue habiendo impedimentos y la frustración por la lentitud del avance ha ido en aumento. En particular:

a) Ha sido difícil avanzar en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares la mayoría de los Estados partes reafirmaron su apoyo a la idea de convocar una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio; sin embargo, está claro que, a pesar de los numerosos esfuerzos realizados, los Estados de la región no han logrado converger en una vía mutuamente aceptable hacia el establecimiento de esa zona;

b) La Conferencia de Desarme no ha reanudado las negociaciones, a pesar de que se han logrado algunos avances gracias a la adopción de la decisión CD/2119;

c) Si bien cabe reconocer los esfuerzos realizados para reducir los arsenales existentes, el número total estimado de armas nucleares desplegadas y en reserva asciende aún a varios miles. Además, los Estados siguen basando sus políticas de defensa y seguridad en las armas nucleares y emprenden programas dirigidos a modernizar su arsenal, sus sistemas vectores y la infraestructura conexas;

d) La República Popular Democrática de Corea realizó su sexto ensayo nuclear el 2 de septiembre de 2017, y entre agosto y noviembre de 2017 llevó a cabo otros seis lanzamientos empleando tecnología de misiles balísticos. En 2018, sin embargo, dicho ciclo de escalada dio paso a una intensa labor diplomática dirigida a promover la paz sostenible y la desnuclearización completa y verificable de la península de Corea. El país no ha vuelto a realizar ningún lanzamiento empleando tecnología de misiles balísticos desde que en noviembre lanzara un misil de alcance intercontinental, y en abril de 2018 anunció una moratoria de los ensayos con dispositivos explosivos nucleares.

9. De conformidad con la agenda para el desarme del Secretario General, titulada “Asegurar nuestro futuro común” que se presentó el 24 de mayo de 2018 en Ginebra, el Secretario General y la Alta Representante para Asuntos de Desarme intensificarán las iniciativas encaminadas a facilitar el diálogo entre los Estados Miembros, mediante su participación en contextos oficiales y oficiosos, a fin de ayudarlos a retornar a un proyecto y senda comunes que conduzcan a la total eliminación de las armas nucleares.

III. Información recibida de los Gobiernos

Austria

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

Austria, en el contexto de su apoyo constante a las iniciativas de desarme nuclear y de la Ley Constitucional para una Austria Libre de Armas Nucleares (núm. 149/1999), respalda con firmeza las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y está especialmente dedicada a superar la actual falta de eficacia del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, en particular de la Conferencia de Desarme, y la consiguiente ausencia de negociaciones multilaterales sustantivas sobre el desarme.

Considerando en particular la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 1996, Austria está convencida de que es necesario dar un giro radical en el debate sobre las armas nucleares y promover la idea de que todo empleo de las armas nucleares sería moralmente aborrecible y tendría efectos devastadores para el mundo entero y para toda la humanidad. Resulta pues difícil imaginar un uso de las armas nucleares compatible con el derecho internacional, en particular con los principios fundamentales del derecho internacional humanitario. Austria considera inaceptable la mera existencia de armas nucleares, dados los riesgos que entraña su empleo intencional, accidental o fortuito y sus inadmisibles consecuencias humanitarias.

La iniciativa humanitaria ha vuelto a destacar el hecho importante de que las armas nucleares afectan a la seguridad no solo de los pocos Estados que las poseen sino también de todos los Estados del mundo. Esa afirmación se refiere no solo a la propagación de armas nucleares en más Estados sino también a los que ya las poseen. Como se señala en el Tratado sobre la No Proliferación, la devastación que infligiría una guerra nuclear afectaría a la humanidad entera y no solo a los Estados implicados militarmente en ella. El documento final de la Conferencia de Examen de 2010 reconoce ese hecho al referirse explícitamente al principio de seguridad para todos sin menoscabo. En vista de las consecuencias humanitarias y los riesgos que entrañan las armas nucleares, la seguridad para todos sin menoscabo solo se alcanzará mediante la eliminación de las armas nucleares.

Por ello, Austria ha apoyado enérgicamente los esfuerzos de desarme nuclear, que considera una obligación de todos los Estados. Las consideraciones humanitarias se convirtieron en un elemento decisivo de las negociaciones para establecer un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación que tuvieron lugar en las Naciones Unidas, en Nueva York, en marzo, junio y julio de 2017. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue aprobado en julio de 2017 por 122 Estados. Austria firmó el Tratado, junto con otros 50 Estados, en septiembre de 2017, coincidiendo con la Asamblea General. El 8 de mayo de 2018 Austria ratificó el Tratado.

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares representa el primer resultado concreto de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear desde la aprobación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 1996. El Tratado contribuye, en particular, a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, por lo que refuerza este último en su conjunto. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es una expresión genuina de la opinión de la gran mayoría de Estados que considera que las armas nucleares, lejos de proporcionar seguridad, son una amenaza cierta para la supervivencia de la humanidad por las catastróficas consecuencias humanitarias que conllevaría su empleo. Austria presentó un documento de trabajo sobre las consecuencias para la seguridad de las armas nucleares en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en Ginebra del 23 de abril al 4 de mayo de 2018.

Además, Austria desea destacar la importancia de reconocer, en el marco del Tratado sobre la No Proliferación y su ciclo de examen, las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares, así como la necesidad de que en todo momento se respete el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Desde la anterior Conferencia de Examen, celebrada en 2015, los avances en las discusiones internacionales sobre las catastróficas consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares propiciadas por los resultados de la Conferencia de Examen de 2010 han sido trascendentales para el desarme nuclear y la no proliferación. Esas discusiones han permitido reunir pruebas de que las secuelas de cualquier empleo de un arma nuclear serían desastrosas, de gran alcance y a largo plazo. Austria presentó en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, junto con otros 20 Estados, un documento de trabajo para destacar la urgencia del desarme nuclear, contribuir dar un giro radical en el debate sobre las armas nucleares y promover la idea de que cualquier empleo de armas nucleares sería moralmente aborrecible y tendría efectos devastadores en todo el mundo. Austria mantiene su compromiso de participar en negociaciones multilaterales que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz, entre otras cosas en virtud del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Cuba

[Original: Español]
[11 May 2018]

Cuba comparte la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y efectivo. En ese contexto, Cuba ha participado activamente en los principales foros multilaterales en los que se aborda la temática, como la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme, la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, así como en las Conferencias de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Como Estado parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, mediante el cual se estableció la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares y parte de la región proclamada formalmente como zona de paz, Cuba ha llamado a los Estados poseedores de armas

nucleares, y a otros protegidos por la denominada sombrilla nuclear, a cumplir con sus obligaciones inequívocas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Aunque han pasado más de 20 años desde que la Corte Internacional de Justicia declarase el uso del arma nuclear como ilegal en su opinión consultiva sobre la licitud del empleo y de la amenaza del empleo de las armas nucleares, muy poco se ha avanzado en la eliminación total de dichas armas y la disuasión nuclear continúa siendo una parte esencial de las doctrinas militares de defensa y seguridad de algunos Estados. Aún más preocupante es que algunos Estados tengan previsto el uso de armamento nuclear contra Estados que no lo poseen, en respuesta a ataques con armas no nucleares.

Rechazamos el perfeccionamiento y modernización de las armas nucleares existentes, sus sistemas vectores y la infraestructura conexas, lo cual es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.

Cuba apoyó de forma constructiva las negociaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas que culminaron con la adopción el 7 de julio de 2017 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el cual establece una norma internacional jurídicamente vinculante para prohibir el uso de armas nucleares, sin ninguna excepción o reconocimiento de circunstancias atenuantes.

El 31 de enero de 2018, Cuba se convirtió en el quinto Estado en ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, como muestra de la voluntad política y el compromiso del país con un mundo libre de armas nucleares. Cuba exhorta a la pronta entrada en vigor del Tratado y a su universalización y reafirma que la única garantía efectiva contra el uso o amenaza del uso de las armas nucleares es su eliminación total, de manera transparente, verificable e irreversible, dentro de un plazo de tiempo definido.

Ecuador

[Original: Español]
[15 May 2018]

Los lineamientos permanentes de la política exterior del Ecuador sobre las armas nucleares se sustentan en su Constitución, que condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva, entre ellas las armas nucleares, al ser una amenaza a la supervivencia de la humanidad.

Coherente con estos postulados, el Ecuador ha ratificado todos los instrumentos internacionales relacionados con las armas nucleares, particularmente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares y los protocolos adicionales sobre salvaguardias y cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Ecuador participó también de manera activa en la negociación y adopción, el 7 de julio de 2017, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que fue suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, el día de su apertura a la firma el 20 de septiembre de 2017, y se encuentra en el proceso constitucional para su posterior ratificación.

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares prohíbe de manera expresa en su artículo 1 el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Se deja sentado así de manera patente lo que señaló la Corte Internacional de Justicia de que si el uso de un arma es ilegal, lo que claramente es el caso de las armas nucleares al ser sus catastróficas consecuencias contrarias a los principios del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, la

amenaza de su uso es igualmente ilegal. Por esta razón, todos los Estados deberían eliminar de sus doctrinas militares cualquier referencia a la disuasión nuclear y abstenerse de realizar preparativos militares que impliquen la posibilidad, y por lo tanto la amenaza, de la utilización de armas nucleares, sean estas propias o en el marco de alianzas extendidas.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, de la que el Ecuador hace orgullosamente parte, ha reiterado en sus cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, la más reciente en enero de 2017 en Punta Cana (República Dominicana), que el uso y la amenaza del uso de armas nucleares constituyen un crimen contra la humanidad y una violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como de la Carta de las Naciones Unidas (declaración especial sobre desarme nuclear).

Luego de que las armas nucleares han sido prohibidas mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante, la única garantía efectiva contra su uso o amenaza de uso es su eliminación total, de manera transparente, verificable e irreversible, dentro de un plazo definido.

El Salvador

[Original: Español]
[15 May 2018]

El Salvador apoya todas aquellas acciones orientadas a fortalecer el régimen de desarme y la no proliferación de armas nucleares, así como también todos aquellos esfuerzos orientados a renovar el compromiso de la comunidad internacional para avanzar hacia la eliminación definitiva de armas de destrucción en masa, mediante la conducción de negociaciones multilaterales y bajo los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia.

El Salvador, como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, considera este Tratado como la base y piedra angular del régimen de desarme nuclear; por ello es de suma importancia reiterar su compromiso con el Tratado, a fin de reforzar la labor conjunta por la no proliferación de las armas nucleares.

El Salvador considera que la continua existencia de armas nucleares y su uso o amenaza de uso es una clara violación a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Por ello, El Salvador coincide con la amplia mayoría de la comunidad internacional en que ningún Estado u organismo internacional está preparado para enfrentar adecuadamente la emergencia humanitaria causada por la detonación de un arma nuclear y ofrecer la asistencia necesaria a los afectados; asimismo, los efectos de una detonación nuclear, independientemente de la causa, tendrían repercusiones devastadoras en múltiples países y poblaciones sin limitarse por las fronteras, llegando incluso a tener alcances regionales o globales.

En ese sentido, El Salvador está convencido que la energía nuclear debe ser utilizada sólo con fines pacíficos y reconoce el derecho soberano de todos los países del mundo de explotar y hacer uso de las tecnologías nucleares única y exclusivamente para estos fines, tal y como lo establece el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Asimismo, el Salvador se enorgullece de pertenecer a la región de América Latina y el Caribe declarada la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares, establecida por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (conocido como el Tratado de Tlatelolco), reflejo de

nuestro compromiso y deber de poner fin a la carrera de armamentos, especialmente las armas nucleares, y a la consolidación de la paz a nivel mundial, fundado en el respeto mutuo y la buena vecindad, para beneficio de la región y de toda la humanidad.

Es de suma preocupación para el Salvador que, a más de 20 años de la aprobación del texto del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, este no haya podido entrar en vigencia, por lo que se exhorta a los países del anexo II a avanzar en la pronta ratificación del mismo.

Por lo anterior, El Salvador consideró de gran relevancia y apoyó incondicionalmente la realización de las negociaciones que se llevaron a cabo en marzo y junio de 2017, en las Naciones Unidas, a través de las cuales se logró de forma exitosa la elaboración un tratado que finalmente estipula la prohibición completa de las armas nucleares, como parte de la necesidad inminente de que todas las armas de destrucción masiva sean expresamente prohibidas por el derecho internacional tal y como se ha logrado con los regímenes de prohibición del uso y existencia de armas biológicas y armas químicas, lo cual es coherente con lo estipulado en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En esa línea, El Salvador tuvo una participación activa en estas negociaciones históricas, además de representar a la región como Presidente Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, para lograr el mejor texto posible, colaborando con toda la comunidad internacional comprometida con la eliminación de las armas nucleares, a fin de que este Tratado incluyese todas las ideas y perspectivas que garanticen el establecimiento de un mundo libre de armas nucleares, de una manera transparente, integral e inclusiva. Por lo anterior, El Salvador se complace en ser uno de los primeros países que suscribió el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el pasado 20 de septiembre de 2017, en el marco del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Líbano

[Original: árabe]
[10 de abril de 2018]

El Alto Mando del Ejército Libanés quisiera reafirmar lo siguiente:

- El Líbano no posee ni produce armas de destrucción en masa, cumple las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y se opone a legitimización de la amenaza o el empleo de esas armas.
- El Líbano celebra y apoya todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme general y completo, en particular en el Oriente Medio, e insiste en que la región debe quedar libre de armas de destrucción en masa. Al Líbano le preocupa que el enemigo israelí incumpla el derecho internacional al mantener un arsenal nuclear que constituye una amenaza permanente para todos los Estados de la región y, en consecuencia, para la paz y la seguridad internacionales.
- Los Estados árabes deben seguir exigiendo el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Esa es la única opción viable ante el peligro que suponen el armamento nuclear y las armas de destrucción en masa del enemigo israelí para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.
- En el plano internacional se debe seguir exigiendo a todos los Estados de la región, incluido el enemigo israelí, que suscriban los tratados sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y las armas nucleares.

- Es necesario que los países árabes mantengan una posición única, amplíen el papel de la Liga de los Estados Árabes, actúen para adquirir conocimientos científicos y el equipamiento necesario para protegerse de las armas de destrucción en masa y sigan esforzándose en demostrar que el enemigo israelí se mantiene al margen de los tratados internacionales.
- El Líbano exhorta a la comunidad internacional a que comience a utilizar tecnologías nucleares con fines pacíficos y aumente su empleo en todas las actividades que promuevan el desarrollo sostenible considerando las necesidades de todos los Estados árabes.

Madagascar

[Original: francés]
[15 de mayo de 2018]

Las Naciones Unidas invitan a los Estados Miembros no solo a ratificar los tratados sobre el desarme nuclear sino también a cumplirlos.

Madagascar se suma así a este esfuerzo mediante la adopción y ratificación de los tratados internacionales pertinentes.

México

[Original: Español]
[3 May 2018]

La opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia señala la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz. Por ello, México, como actor con responsabilidad global, participó de manera activa y propositiva durante la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, que se celebró en Nueva York en 2017.

Para México, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, adoptado el 7 de julio de 2017, es un hito histórico ya que su adopción y eventual entrada en vigor representan un importante avance para demostrar la existencia de una costumbre internacional que prohibirá la producción, posesión, uso y transferencia de las armas nucleares para los Estados que eventualmente decidan adherirse al mismo.

Este instrumento es consistente con la reconocida y amplia tradición diplomática de México en favor del desarme y la no proliferación nuclear, por ello depositó su instrumento de ratificación el 16 de enero de 2018.

Firme a su convicción, México buscará incentivar la pronta entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y continuará participando activamente en los distintos foros en los que se aborde la agenda de desarme nuclear.

Desde 2009, México mantiene una propuesta de enmienda en el marco de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional con el propósito de tipificar como un crimen de guerra el empleo de armas nucleares en el curso de un conflicto armado de carácter internacional.

En el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General del septuagésimo segundo período de sesiones, a título nacional, y con el apoyo de otros países, presentó como coautor o copatrocinador principal las siguientes resoluciones y decisiones en materia de desarme nuclear:

- i) Resolución 72/45: Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares.
- ii) Resolución 72/58: Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.
- iii) Resolución 72/39: Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear.
- iv) Resolución 72/31: Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.
- v) Resolución 72/30: Consecuencias humanitarias de las armas nucleares.
- vi) Resolución 72/37: Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares.
- vii) Decisión 72/514: Verificación del desarme nuclear.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[15 de mayo de 2018]

La Federación de Rusia está comprometida con el objetivo a largo plazo de lograr un mundo libre de armas nucleares y de otros tipos de armas de destrucción en masa. Creemos que el proceso conducente a lograr ese objetivo debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en un contexto de desarme universal y completo. La única opción realista en ese sentido es adoptar un enfoque equilibrado y por etapas para la creación gradual de un entorno que propicie el avance hacia el desarme nuclear, que permita adoptar medidas adecuadas para fortalecer la estabilidad y la seguridad internacionales desde el principio de la seguridad para todos sin menoscabo. De hecho, ese planteamiento fue desarrollado por consenso en el proceso de examen del Tratado.

Respetamos las opiniones de quienes defienden la renuncia pronta a las armas nucleares, y estamos unidos por el noble objetivo común de construir un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, consideramos que los intentos de centrar el proceso de desarme en la prohibición y la renuncia rápida e incondicional de los arsenales nucleares son prematuros y desconcertantes. Creemos que esas iniciativas no contribuyen al noble objetivo propuesto y comprometen la viabilidad y la eficacia del innovador Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Estamos convencidos de que el movimiento en favor del desarme nuclear debe conducirse de modo que refuerce la seguridad y la estabilidad internacionales sin desestabilizar el orden mundial vigente.

En nuestra opinión, los esfuerzos de la comunidad internacional con respecto al desarme nuclear deben dirigirse en esta etapa a allanar el camino para la adopción de nuevas medidas pertinentes.

Exhortamos a todos los miembros de la comunidad internacional a abordar decididamente aquellas cuestiones urgentes que afecten a la seguridad y la estabilidad internacionales, como el despliegue ilimitado de sistemas mundiales antimisiles balísticos, el desarrollo de armas estratégicas ofensivas no nucleares de alta precisión, los problemas que dificulten la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el riesgo del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y el desequilibrio cada vez más pronunciado en la cantidad y calidad de las armas convencionales. Si no se resuelven esas cuestiones, se destruirá la confianza

entre los Estados, se debilitará el mecanismo de desarme y se socavarán gravemente las iniciativas efectivas de desarme.

La Federación de Rusia ha actuado con responsabilidad de conformidad con las obligaciones que contrajo en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y ha adoptado medidas concretas para limitar y reducir sus armas nucleares y para respetar y fortalecer los regímenes jurídicos internacionales más importantes en materia de control de armamentos y no proliferación.

En los últimos 30 años, la Federación de Rusia ha contribuido de forma significativa a promover un mundo libre de armas nucleares y ha reducido su arsenal nuclear en más del 85%.

El Tratado de 1987 entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance aseguró la destrucción de dos tipos de misiles: más de 1.800 misiles balísticos y misiles de crucero lanzados desde tierra con un alcance de 500 a 5.500 kilómetros, y más de 800 de sus plataformas de lanzamiento. En total se han desactivado más de 3.000 cabezas nucleares con una carga explosiva de más de 500.000 kilotones. Rusia ha propuesto que las obligaciones dimanantes de ese Tratado tengan un carácter universal.

La Federación de Rusia ha cumplido cabalmente las obligaciones que contrajo en virtud del Tratado de 1991 entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, y del Tratado de 2002 entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Reducciones de las Armas Estratégicas Ofensivas. La Federación de Rusia ha reducido el número de ojivas estratégicas desplegadas de 9.000 a 1.700, y ha desmantelado más de 1.600 plataformas para el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos lanzados desde submarinos, más de 3.100 de esos misiles, unos 50 submarinos lanzamisiles balísticos y 70 bombarderos pesados.

El 8 de abril de 2010 se firmó en Praga el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, que entró en vigor el 5 de febrero de 2011.

En ese tratado, las partes acordaron reducir en un tercio el número de ojivas, a 1.550 unidades (el límite máximo antes del Tratado sobre Reducciones de las Armas Estratégicas Ofensivas era 2.200 unidades), y en más de la mitad el número máximo de sistemas vectores estratégicos, a 700 unidades (el límite máximo antes del Tratado sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas era 1.600 unidades, y el Tratado sobre Reducciones de las Armas Estratégicas Ofensivas no restringía su número). Además se estableció un límite de 800 unidades para las plataformas de lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y los misiles balísticos lanzados por submarinos, desplegados o en reserva, y para los bombarderos pesados. En la fecha de verificación (5 de febrero de 2018), Rusia había cumplido todas las obligaciones relativas a la reducción de su arsenal con arreglo al Tratado sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. El volumen total de armas estratégicas en su poder era incluso inferior a los límites establecidos en ese Tratado para los sistemas vectores y las ojivas. Al 5 de febrero de 2018, Rusia había declarado 527 sistemas vectores de armas estratégicas ofensivas desplegados (misiles balísticos intercontinentales, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados) y 1.444 ojivas atribuibles a ellos, así como 779 bombarderos pesados y plataformas para el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y misiles balísticos lanzados desde submarinos, desplegados o en reserva.

La Federación de Rusia ha adoptado unilateralmente otras medidas significativas. En particular, ha reducido en tres cuartas partes el número de armas nucleares tácticas. Esas armas se han reclasificado a la categoría de reserva y concentrado exclusivamente dentro de las fronteras del territorio nacional en silos centralizados a los que se aplica un régimen de seguridad sumamente estricto. Otra medida en este ámbito fue la decisión adoptada por la Federación de Rusia de desapuntar sus armas nucleares, ya que no tienen una misión de vuelo asignada.

La política militar rusa ha reducido considerablemente la función y la importancia de las armas nucleares. La posibilidad de emplearlas se limita a dos supuestos excepcionales: que la Federación de Rusia y sus aliados sean atacados con armas de destrucción en masa o que la existencia misma del Estado peligre por una agresión dirigida contra el país; es decir, para fines estrictamente defensivos. Señalamos en este sentido que no es cierto que las armas nucleares desempeñen un papel cada vez más importante en los documentos de política de Rusia, lo cual queda corroborado con la aparición del concepto de "disuasión no nuclear" en la política militar rusa.

Para seguir avanzando hacia el desarme nuclear se requieren los esfuerzos de todos los Estados implicados. Cada avance en esta esfera debe fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales. Un enfoque realista del desarme nuclear basado en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares requeriría la participación gradual y obligada de todos los Estados con capacidad militar nuclear. Solo así será posible lograr un equilibrio de intereses aceptable para todas las partes, garantizar la consideración de cuestiones fundamentales de seguridad internacional y crear un entorno propicio para avanzar hacia el desarme nuclear.

Ucrania

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

Ucrania, como parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y en su calidad de miembro del OIEA, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, ha vigilado las transferencias internacionales de bienes que pudieran utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Ucrania también ha adoptado medidas encaminadas a determinar responsabilidades e imponer sanciones por la violación de su legislación nacional en la materia con vistas a prevenir la proliferación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares.

En 2004, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el Decreto núm. 86, en el que se establecen los procedimientos para la realización de transferencias internacionales de bienes de doble uso, incluidos los nucleares. Las listas de los bienes de doble uso que están sujetos a esos procedimientos se adjuntan como anexos 1 a 5 del Decreto. La estructura y el contenido de esas listas se corresponden con los de las listas de control de los regímenes internacionales de control de exportaciones, como el Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Doble Uso, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia.

A fin de garantizar la transparencia en las transferencias, y de conformidad con su legislación nacional, Ucrania presenta informes al OIEA sobre las transferencias internacionales de equipo y materiales no nucleares especificados en el anexo II del Protocolo Adicional al Acuerdo concertado entre Ucrania y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas

Nucleares. De conformidad con el párrafo 7.8 de los memorandos de entendimiento del Comité Zangger, Ucrania presenta informes anuales a la Secretaría sobre las licencias concedidas para la transferencia a Estados no poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado de los artículos incluidos en la lista inicial para su utilización con fines pacíficos.
